

República de Colombia
Rama Judicial



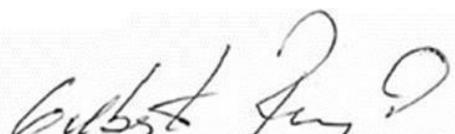
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: DIVISORIO No. 2018-00316

Con fundamento en el art.366 del C.G.P., el juzgado, dispone:

APROBAR la liquidación de costas, practicada por la secretaria del Juzgado, al interior del incidente de nulidad.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.017 hoy 8 de marzo de 2022 La Secretaria, <i>NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ</i>
--